UOC N° 5146/2022.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 319522/2022 – CONVENIO Nº 12 - LLAMADO MOPC N° 158/2014 - "CONSORCIO TOCSA-ECOMIPA". ID N° 283573.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 15860/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1 y 2:* *Se remite memorándum UE GMANS N° 394/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

UE GMANS N° 394 /2022

MEMORÁNDUM

A : **ING. VÍCTOR OLMEDO,** Director
Dirección de Vialidad

De : **ING. MARIO D. SILVA,** Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Ref. : **Contrato S.G. Ministro N° 15/2015.** Llamado MOPC N° 158/2014 LPN de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índices de Servicios (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio -Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6000 (148,50 km) ID N° 283573. **Contratista: Consorcio TOCSA – ECOMIPA**

Asunto : **Memorándum UOC N°4364/2022. Retención de comunicación del CM N° 12 - Llamado MOPC N°158/2014.**

Fecha : 12 de diciembre de 2022

En atención al Memorándum UOC N° 4364/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite la Nota DNCP/DNC N° 15860/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, con el fin de realizar las aclaraciones acerca del Convenio Modificatorio N° 12, descritos como "Aspectos observados", esta Unidad Ejecutora GMANS informa cuanto sigue:

1. Respecto al punto: ***"Conforme a la Nota de Descargo, menciona Orden de Ejecución 6, 5 y 3 para corroborar la vigencia del contrato, se solicita a la contratante establecer un cronograma del plazo de ejecución de cada orden de ejecución y en qué estado se encuentra actualmente, realizando el desglose del mismo".***

   A través del Memorándum UE GMANS N°356/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, se informaron las Órdenes de Ejecución N°6, 5 y 3 que se refieren a las ampliaciones de plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto debido a las lluvias y sus consecuencias, de acuerdo con el apartado 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" del anexo Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, que establece lo siguiente:

   "Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes.

   La prórroga en el plazo para la reparación de los deterioros se concederá según los siguientes criterios:

   - ***cuando el plazo de reparación no sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión;***
   - ***cuando el plazo de reparación sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá***

a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.

La prórroga en el plazo de las obras de puesta a punto se concederá según la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

El Contratista deberá solicitar la prórroga antes que venza el plazo originalmente establecido.

Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba".

De acuerdo a lo mencionado, el plazo de ejecución original de 24 meses de las obras de puesta a punto fue ampliado en 3,13 meses debido a las prórrogas por inclemencias climáticas otorgadas a través de las siguientes órdenes de ejecución:

- Orden de ejecución N° 6: 7 (siete) días calendario.
- Orden de ejecución N° 5: 21 (veintiún) días calendario.
- Orden de ejecución N° 3: 66 (sesenta y seis) días calendario.

De los servicios de mantenimiento, el plazo de ejecución original de 60 meses no sufrió modificación por prórroga.

A continuación, se presenta un cronograma referente al plazo de ejecución del contrato respecto a cada orden de ejecución y periodo de responsabilidad por defecto mencionado anteriormente, tal como fue remitido en su oportunidad a través del Memorándum UE GMANS N°356/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Plazo de ejecución OPP		Prórroga del plazo de ejecución OPP		
24 meses		3,13 meses		
Inicio	Fin	OE N°3 - Fin	OE N°5 - Fin	OE N°6 - Fin
29/5/2015	29/5/2017	3/8/2017	24/8/2017	31/8/2017

Plazo de ejecución MANT			Cert. Acept. o Recep. Prov. MANT	Per. Resp. por Def.			Cert. Term. o Recep. Def. MANT
60 meses				6 meses			
Inicio		Fin		Inicio		Fin	
1/9/2017		1/9/2022	6/9/2022	6/9/2022		6/3/2023	marzo 2023

Vigencia del Contrato

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. MARCO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

2. Respecto al punto: ***"Teniendo en cuenta la ampliación del monto del convenio de referencia, verificamos que existen varias ampliaciones de monto, realizando la suma de los mismos, observamos que supera el 20% establecido por la Ley N°2051/03, Se reitera ajustarse a la normativa vigente".***

Así también, como fue expuesto en el punto 1 a través del Memorándum UE GMANS N°356/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 presentado en su oportunidad, en la cual se expone un cuadro resumen de los Convenios Modificatorios Vigentes y la sumatoria total con la afectación porcentual respecto al monto contractual:

Ítem	Descripción	Monto Obras Extraordinarias en Gs.			Observaciones
		Original	Vigente	%	
A	CM N° 01	411.680.630	411.680.630	0,16%	
B	CM N° 02	14.034.646.530			
C	CM N° 03	12.278.044.441			El CM N° 03 reemplaza y deja sin efecto el CM N° 02
D	CM N° 04	616.075.407	616.075.407	0,23%	
E	CM N° 05	5.240.723.912			
F	CM N° 06	21.248.670.239			
G	CM N° 07	11.990.244.561	11.990.244.561	4,53%	El CM N° 07 reemplaza y modifica el monto del CM N° 03
H	CM N° 08	5.240.272.662	5.240.272.662	1,98%	El CM N° 08 reemplaza y modifica el monto del CM N° 05
I	CM N° 09	3.297.299.638	3.297.299.638	1,24%	
J	CM N° 10	20.806.073.359	20.806.073.359	7,85%	El CM N° 10 reemplaza y modifica el monto del CM N° 06
K	CM N° 11	8.053.842.171	8.053.842.171	3,04%	
L	CM N° 12	1.438.967.347	1.438.967.347	0,54%	
TOTAL:			**51.854.455.775**	**19,57%**	

El CM N°1 queda sin modificación con un monto de 411.680.630 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 0,16%.

El CM N°2 fue reemplazado por el CM N°3, que a su vez fue reemplazado por el CM N°7 con un monto de 11.990.244.561 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 4,53%.

El CM N°4 queda sin modificación con un monto de 616.075.407 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 0,23%.

El CM N°5 fue reemplazado por el CM N°8 con un monto de 5.240.272.662 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 1,98%.

El CM N°9 queda sin modificación con un monto de 3.297.299.638 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 1,24%.

El CM N°6 fue reemplazado por el CM N°10 con un monto de 20.806.073.359 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 7,85%.

El CM N°11 queda sin modificación con un monto de 8.053.842.171 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 3,04%.

El CM N°12 queda sin modificación con un monto de 1.438.967.347 Gs, lo que representa un aumento del precio contractual de 0,54%.

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

De esta manera, el aumento respecto al monto original queda en 51.854.455.775 Gs, lo que representa un incremento del 19,57% del monto contractual.

Por todo lo expuesto, salvo mejor parecer, se sugiere remitir el presente expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para conocimiento y fines pertinentes.

Adjuntos:

- Memorándum UOC N° 4364/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022;
- Memorándum UE GMANS N°356/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), con el Visto Bueno de la Dirección de Vialidad

Ing. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D.V.
UNIDAD EJEC. GMANS
ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

2(005)

UOC Nº 4364/2022.

MEMORANDUM.

PARA: ***DR. WALTER RECALDE,*** *Director*
Unidad Operativa de Contratación.

DE: ***DAVID ROMERO CULZONI,*** *Jefe*
Departamento de Adjudicación.

TEMA: *Retención de comunicación del CM Nº 12 – Llamado MOPC Nº 158/2014.*

FECHA: *30/11/2022.*

Me dirijo a usted, y a quienes correspondan, a fin de informar que se realizaron las gestiones de comunicación del Convenio Modificatorio Nº 12, realizado al ***LLAMADO MOPC N° 158/2014"LPN CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIOS (CREMA) RUTA NACIONAL N° 3 TRAMO LIMPIO – ARROYO Y ESTEROS"****, con ID Nº 283573, y adjudicada a la firma* ***"CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA"****.*

De lo mencionado, se informa que el proceso actualmente se encuentra retenido, según nota ***DNCP/DNC Nº 15860/2022****, la cual se remite adjunto, a fin de realizar las aclaraciones referentes a los puntos descrito como "ASPECTOS OBSERVADOS".*

Por todo lo mencionado sugiero, salvo mejor parecer, remitir la nota de retención antes descrita, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD: *Con el informe que antecede.*

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi esquina Estrella - Edificio Imperial - 1er Piso, Asunción.
Tel.: 448 890 – 448 896 – 440898 / E-mail: uoc@mopc.gov.py

1(uno)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 15860 /2022

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	283573
Expediente	319522
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	EMP. CONST. ESP. EN OBRAS VIALES "CONTRATO DE REHAB. Y MANT.DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS(CREMA) RN N° 3 TR:LIMPIO-ARROYOS Y ESTEROS-SANTANI-ROTONDA ARROYO TAP.-ROTONDA CAL. 6000 (147,7KM)
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a la Nota de Descargo, menciona Orden de Ejecución 6, 5 y 3 para corroborar la vigencia del contrato, se solicita a la contratante establecer un cronograma del plazo de ejecución de cada orden de ejecución y en qué estado se encuentra actualmente, realizando el desglose del mismo.

2. Teniendo en cuenta la ampliación del monto del convenio de referencia, verificamos que existen varias ampliaciones de monto, realizando la suma de los mismos, observamos que supera el 20 % establecido por la Ley N° 2051/03, Se reitera ajustarse a la normativa vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

UE GMANS N° 356 /2022

MEMORÁNDUM

A : **ING. VÍCTOR OLMEDO,** Director
Dirección de Vialidad

De : **ING. MARIO D. SILVA,** Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Ref. : **Contrato S.G. Ministro N° 15/2015.** Llamado MOPC N° 158/2014 LPN de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índices de Servicios (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6000 (148,50 km) ID N° 283573. **Contratista: Consorcio TOCSA – ECOMIPA**

Asunto : **Retención de comunicación del CM N° 12 de la obra de la referencia**

Fecha : 16 de noviembre de 2022

En atención al Memorándum UOC N° 3656/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite la Nota DNCP/DNC N° 11972/2022 con el fin de realizar las aclaraciones acerca del Convenio Modificatorio N° 12, descritos como "Aspectos observados", esta Unidad Ejecutora GMANS informa cuanto sigue:

1. **Se solicita a la contratante adjuntar el Acta / Orden de inicio, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia fueron suscriptas dentro del período / plazo de ejecución establecido en el PBC**

   A través del adjunto Nota DV N° 175/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, se imparte la orden de inicio de la obra, con un plazo de ejecución de 84 meses.

   El apartado 5.1 "Plazo del contrato" del anexo especificaciones particulares del pliego de bases y condiciones, establece que:

   > *"Los plazos de ejecución de las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por el Contratante siempre que estén dadas las siguientes condiciones:*
   >
   > *(a) la entrega por el Contratante de la primera parte del Anticipo equivalente al 15% del precio del contrato correspondiente a las obras de Puesta a Punto, de conformidad a lo estipulado en la cláusula 15.4.1 de las CEC.*
   >
   > *(b) la entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista".*

   Por tanto, por medio del adjunto Nota UEP GMANS N° 35/15, de fecha 29 de mayo de 2015, se modifica la orden de inicio, debido a que en dicha fecha se realizó la entrega total de la zona de obras, cumpliéndose así todas las condiciones establecidas.

   Asimismo, el Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, establece cuanto

21/11/2022
09:38hs

sigue: *"La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras".*

El plazo de ejecución original de 24 meses de las obras de puesta a punto ha sido desplazado en 3,13 meses debido a las prórrogas por inclemencias climáticas otorgadas a través de los siguientes adjuntos órdenes de ejecución:

- Orden de ejecución N° 6 – 7 días calendario.
- Orden de ejecución N° 5 – 21 días calendario.
- Orden de ejecución N° 3 – 66 días calendario.

El plazo de ejecución original de 60 meses de los servicios de mantenimiento no sufre desplazamiento por prórroga.

El apartado 6.3 "Período de responsabilidad por defectos" del anexo especificaciones particulares del pliego de bases y condiciones establece que el Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos del mantenimiento que surjan durante un período de 6 meses contados a partir del certificado de aceptación o recepción provisoria. Según el adjunto recepción provisoria de los servicios de mantenimiento, la misma se ha otorgado en fecha 06 de setiembre de 2022.

En tal sentido, el período de responsabilidad por defectos se cuenta a partir de la fecha 06 de setiembre de 2022 y una vez culminado se otorgará el certificado de terminación o recepción definitiva de los servicios de mantenimiento.

Plazo de ejecución OPP		Prórroga del plazo de ejecución OPP		
24 meses		3,13 meses		
Inicio	Fin	OEN° 3 - Fin	OEN° 5 - Fin	OEN° 6 - Fin
29/5/2015	29/5/2017	3/8/2017	24/8/2017	31/8/2017

Plazo de ejecución MANT			Cert. Acept. o Recep. Prov. MANT	Per. Resp. por Def.			Cert. Term. o Recep. Def. MANT
60 meses				6 meses			
Inicio		Fin		Inicio		Fin	
1/9/2017		1/9/2022	6/9/2022	6/9/2022		6/3/2023	marzo 2023

Vigencia del Contrato

Las obras extraordinarias establecidas en el Convenio Modificatorio N° 12 - Contrato S.G. Ministro N° 322/2022 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, ha sido suscripto en fecha 30 de setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 4 meses contados a partir de la suscripción del Contrato, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El artículo 95 "Convenios modificatorios en obras públicas" de la Ley N° 2051/03 que establece: *"No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos"*

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Plazo de ejecución OPP		Prórroga del plazo de ejecución OPP		
24 meses		3,13 meses		
Inicio	Fin	OE N° 3 - Fin	OE N° 5 - Fin	OE N° 6 - Fin
29/5/2015	29/5/2017	3/8/2017	24/8/2017	31/8/2017

Plazo de ejecución MANT		Cert. Acept. o Recep. Prov. MANT	Per. Resp. por Def.		Cert. Term. o Recep. Def. MANT
60 meses			6 meses		
Inicio	Fin		Inicio	Fin	
1/9/2017	1/9/2022	6/9/2022	6/9/2022	6/3/2023	marzo 2023

Vigencia del Contrato

CM N° 12 Obras Extraordinarias	
4 meses	
Inicio	Fin
30/9/2022	30/1/2023

2. **Se adjunta planilla de los convenios modificatorios de las obras extraordinarias del Contrato de la referencia, por medio de la cual se detalla los montos correspondientes a cada convenio, obteniéndose un incremento acumulado de Gs. 51.854.455.775 que representa un aumento de 19,57%.**

Ítem	Descripción	Monto Obras Extraordinarias en Gs.			Observaciones
		Original	Vigente	%	
A	CM N° 01	411.680.630	411.680.630	0,16%	
B	CM N° 02	14.034.646.530			
C	CM N° 03	12.278.044.441			El CM N° 03 reemplaza y deja sin efecto el CM N° 02
D	CM N° 04	616.075.407	616.075.407	0,23%	
E	CM N° 05	5.240.723.912			
F	CM N° 06	21.248.670.239			
G	CM N° 07	11.990.244.561	11.990.244.561	4,53%	El CM N° 07 reemplaza y modifica el monto del CM N° 03
H	CM N° 08	5.240.272.662	5.240.272.662	1,98%	El CM N° 08 reemplaza y modifica el monto del CM N° 05
I	CM N° 09	3.297.299.638	3.297.299.638	1,24%	
J	CM N° 10	20.806.073.359	20.806.073.359	7,85%	El CM N° 10 reemplaza y modifica el monto del CM N° 06
K	CM N° 11	8.053.842.171	8.053.842.171	3,04%	
L	CM N° 12	1.438.967.347	1.438.967.347	0,54%	
TOTAL:			51.854.455.775	19,57%	

Por todo lo expuesto, salvo mejor parecer, se sugiere remitir el presente expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para conocimiento y fines pertinentes.

Adjuntos:

- Memorándum UOC N° 3656/2022, de fecha 18 de octubre de 2022;
- Certificado de aceptación o recepción provisoria de los servicios de mantenimiento, de fecha 07 de octubre de 2022;
- Orden de ejecución N° 6, de fecha 31 de agosto de 2017;
- Orden de ejecución N° 5, de fecha 03 de agosto de 2017;
- Orden de ejecución N° 3, de fecha 19 de junio de 2017;
- Nota UEP GMANS N° 35/15, de fecha 29 de mayo de 2015;
- Nota DV N° 175/2015, de fecha 24 de marzo de 2015.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), con el Visto Bueno de la Dirección de Vialidad

ING. MARIO DANIEL SILVA O.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Ing. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad

UOC Nº 3656/2022.

MEMORANDUM.

PARA: ***DR. WALTER RECALDE,*** *Director*
Unidad Operativa de Contratación.

DE: ***DAVID ROMERO CULZONI,*** *Jefe*
Departamento de Adjudicación.

TEMA: *Retención de comunicación del CM Nº 12 – Llamado MOPC Nº 158/2014.*

FECHA: *18/10/2022.*

Me dirijo a usted, y a quienes correspondan, a fin de informar que se realizaron las gestiones de comunicación del Convenio Modificatorio Nº 12, realizado al ***LLAMADO MOPC N° 158/2014"LPN CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIOS (CREMA) RUTA NACIONAL N° 3 TRAMO LIMPIO – ARROYO Y ESTEROS"****, con ID Nº 283573, y adjudicada a la firma* ***"CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA"****.*

De lo mencionado, se informa que el proceso actualmente se encuentra retenido, según nota ***DNCP/DNC Nº 11972/2022****, la cual se remite adjunto, a fin de realizar las aclaraciones referentes a los puntos descrito como "ASPECTOS OBSERVADOS".*

Por todo lo mencionado sugiero, salvo mejor parecer, remitir la nota de retención antes descrita, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD: *Con el informe que antecede.*

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 11972 /2022

Asunción, 18 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	283573
Expediente	319522
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	EMP. CONST. ESP. EN OBRAS VIALES "CONTRATO DE REHAB. Y MANT.DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS(CREMA) RN N° 3 TR:LIMPIO-ARROYOS Y ESTEROS-SANTANI-ROTONDA ARROYO TAP.-ROTONDA CAL. 6000 (147,7KM)
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante adjuntar el Acta/ Orden de Inicio, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia, fueron suscriptas dentro del Periodo/ Plazo de ejecución establecido en el PBC.

2. Teniendo en cuenta la ampliación del monto del convenio de referencia, verificamos que existen varias ampliaciones de monto, realizando la suma de los mismos, observamos que supera el 20 % establecido por la Ley N° 2051/03, Se solicita ajustarse a la normativa vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla

20

(veinte)

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

CONTRATO S.G. MINISTRO N°15/2015: CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N°03, TRAMO: LIMPIO – ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAI – ROTONDA CALLE 6.000.

EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO TOCSA – ECOMPA

Visto:

- La Nota N°015/22 – SI de fecha 06 de septiembre de 2022 del Consorcio TOCSA – ECOMIPA contratista de la obra, por medio de la cual solicita a la Fiscalización Consorcio ICTR, la gestión para obtener la emisión por parte de la Contratante del Certificado de Aceptación o Recepción provisoria del Mantenimiento en razón que están cumplidas las condiciones establecidas para el efecto.
- Condiciones Especiales CGC 21.1 Programa del Contrato b) Servicio de Mantenimiento. El mantenimiento se desarrollará luego del Plazo de Puesta a Punto durante 60 meses, denominado plazo de mantenimiento (inicio 01 de septiembre de 2017 – fin 31 de agosto de 2022)
- Las Especificaciones Particulares. Capítulo 1 Generalidades, cláusula 6.2 Periodo de Mantenimiento (Párrafo 3) que expresa: El contratante para conceder el Certificado de Aceptación del Mantenimiento, verificará que todas las deficiencias encontradas en la última evaluación de estándares estén perfectamente solucionadas.
- La Nota ICTR N°640/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022 por medio del cual el Consorcio Fiscalizador recomienda al MOPC la emisión del Certificado de Aceptación o Recepción Provisoria del Mantenimiento, conforme a las verificaciones realizadas a los servicios de mantenimiento y que los mismos cumplen con los requerimientos del contrato. La misma cuenta con el visto bueno del supervisor de la obra para lo recomendado por la fiscalización
- El memorándum UE GMANS N° 311 de fecha 7 de octubre de 2022 que expresa "Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora GMANS considera que se han cumplido las condiciones establecidas en el Contrato para la emisión del "Certificado de Aceptación o Recepción Provisoria del Mantenimiento", por lo que recomienda su emisión".

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

(Diecinueve)

Por tanto:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten, se otorga el Certificado de Aceptación o Recepción Provisoria de los Servicios de Mantenimiento con fecha 06 de septiembre de 2022, dándose en esta fecha el inicio al plazo de Responsabilidad por Defectos por un periodo de 6 meses.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de octubre de 2022.

ING. JUAN A ACOSTA
Superintendente de Obra
CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA

ING. GILBERTO MONTALTO
Director de Proyecto
CONSORCIO ICTR

ING. JUAN A. FERREIRA B.
Supervisor de Obra
Dirección de Vialidad – MOPC

ING. MARIO DANIEL SILVA
Jefe UE GMANS
Dirección de Vialidad – MOPC

ING. VICTOR OLMEDO
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 6

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

OBRA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA). RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 15/2015 para la ejecución de la Obra de **Rehabilitación y Mantenimiento por Índices de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000**, suscrito el 18 de febrero de 2015 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** de la República del Paraguay y el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** contempla en la Cláusula 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, ***"Orden de ejecución, es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato"***, y en las Condiciones Especiales del Contrato, Clausula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución", se establece en el primer párrafo que: ***"Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes".***

Así mismo en el último párrafo se establece que: ***"Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba".***

VISTO:

La Nota CR-28/17-SI de fecha 21 de agosto de 2017 (Solicitud de prórroga de plazo), mediante la cual el contratista de la obra de la referencia **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** presenta el cuadro de lluvias y sus consecuencias actualizado al mes de Julio de 2017.

El Informe Técnico presentado por la fiscalización CONSORCIO ICTR en fecha 23 de agosto de 2017 a través de su Nota ICTR N° 203/2017 (Expediente MEU N° 33.391/2017), mediante la cual manifiesta entre otros puntos que: ***"Por lo tanto, de acuerdo a la Cláusula antes Citada, corresponde la Prorroga de los plazos de Acuerdo a los términos de la Planilla presentada por el CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, mediante una Orden de Ejecución N° 6".***

Lo expresado por el Supervisor de Obras en su informe de fecha 30 de agosto de 2017: ***"Hecha la verificación de los documentos presentados y de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGC 22.1 Prorroga de los Plazos de Ejecución, esta Supervisión considera que corresponde la prórroga de 07 días y por tanto la nueva fecha para la culminación de las Obras de Puesta a Punto sería el 31 de agosto de 2017".***

Ing. IGNACIO GOMEZ R.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ING. JUAN A. FERREIRA B.

LIC. OSVALDO A. ROSADINI
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

44
(cuarenta y cuatro)

Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS considera que están dadas las condiciones establecidas en la Clausula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución", para conceder la prórroga solicitada, por lo que recomienda la emisión de la Orden de Ejecución N° 6 a través del cual se aprueba la ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto en 07 días calendario de acuerdo al Cronograma adjunto, con lo cual la nueva fecha prevista de finalización de las Obras de Puesta a Punto sería el 31 de agosto de 2017.

Lo establecido en la **Cláusula 60 "Vigencia del Contrato"** de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) permanece invariable: ***"60.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras".***

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto del Contrato S.G. MNISTRO N° 15/2015 debido a las lluvias y consecuencias ocurridas desde el 01 de julio 2017 hasta el 31 de julio de 2017, y

Que la solicitud de ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto presentada a través del expediente MEU N° 33.391/2017, está en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución".

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten, se aprueba la ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto en **07** días calendario, con lo cual la nueva fecha prevista de finalización de las Obras de Puesta a Punto es el 31 de agosto de 2017.

Asunción, 31 de Agosto de 2017

Ing. JUAN A. FERREIRA B.
Supervisor de Obra Ruta N° 3 CREMA
MOPC

Ing. GUSTAVO ROBADÍN
Jefe de la Unidad Ejecutora GMANS
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Director de Vialidad
MOPC

U3
(concreta y tie)

ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 5

MODIFCACIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

OBRA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA). RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 15/2015 para la ejecución de la Obra de **Rehabilitación y Mantenimiento por Índices de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000**, suscrito el 18 de febrero de 2015 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** de la República del Paraguay y el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** contempla en la Cláusula 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, ***"Orden de ejecución, es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato"***, y en las Condiciones Especiales del Contrato, Clausula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución", se establece en el primer párrafo que: ***"Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes".***

Así mismo en el último párrafo se establece que: ***"Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba".***

VISTO:

La Nota CR-26/17-SI de fecha 21 de julio de 2017 (Solicitud de prórroga de plazo), mediante la cual el contratista de la obra de la referencia **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** presenta el cuadro de lluvias y sus consecuencias actualizado al mes de junio de 2017.

El Informe Técnico presentado por la fiscalización CONSORCIO ICTR en fecha 24 de julio de 2017 a través de su Nota ICTR N° 194/2017 (Expediente MEU N° 29.180/2017), mediante la cual manifiesta entre otros puntos que: ***"Por lo tanto, de acuerdo a la Cláusula antes citada, consideramos que corresponde la Prórroga de plazos de Acuerdo a los términos de la Planilla presentada por el CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA.".***

Lo expresado por el Supervisor de Obras en su informe de fecha 28 de julio de 2017: ***Hecho la verificación de los documentos presentados y de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGC 22.1 Prorroga de los Plazos de Ejecución, esta Supervisión considera que corresponde la prórroga de 21 días y por tanto la nueva fecha para la culminación de las Obras de Puesta a Punto sería el 24 de agosto de 2017".***

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ING. GUSTAVO ARCE
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANR

ING. JUAN A. FERREIRA B.

42
(cuarenta y dos)

Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS considera que están dadas las condiciones establecidas en la Clausula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución", para conceder la prórroga solicitada, por lo que recomienda la emisión de la Orden de Ejecución N° 5 a través del cual se aprueba la ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto en 21 días calendario de acuerdo al Cronograma adjunto, con lo cual la nueva fecha prevista de finalización de las Obras de Puesta a Punto sería el 24 de agosto de 2017.

Lo establecido en la **Cláusula 60 "Vigencia del Contrato"** de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) permanece invariable: ***"60.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras".***

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto del Contrato S.G. MNISTRO N° 15/2015 debido a las lluvias y consecuencias ocurridas desde el 30 de mayo 2017 hasta el 30 de junio de 2017, y

Que la solicitud de ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto presentada a través del expediente MEU N° 29.180/2017, está en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución".

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten, se aprueba la ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto en **21** días calendario, con lo cual la nueva fecha prevista de finalización de las Obras de Puesta a Punto es el 24 de agosto de 2017.

Asunción, 03 de agosto de 2017

Ing. JUAN A. FERREIRA B.
Supervisor de Obra Ruta N° 3 CREMA
MOPC

Ing. GUSTAVO TOBAD
Jefe de la Unidad Ejecutora GMANS
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Director de Vialidad
MOPC

(cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 3

MODIFCACIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO

OBRA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA). RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 15/2015 para la ejecución de la Obra de **Rehabilitación y Mantenimiento por Índices de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000**, suscrito el 18 de febrero de 2015 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** de la República del Paraguay y el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** contempla en la Cláusula 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, ***"Orden de ejecución, es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato"***, y en las Condiciones Especiales del Contrato, Clausula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución", se establece en el primer párrafo que: ***"Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes".***

Así mismo en el último párrafo se establece que: ***"Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba".***

VISTO:

La Nota CR-20/17-SI de fecha 12 de mayo de 2017 (Solicitud de prórroga de plazo), mediante la cual el contratista de la obra de la referencia **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** presenta el cuadro de lluvias y sus consecuencias actualizado al mes de abril de 2017.

El Informe Técnico presentado por la fiscalización CONSORCIO ICTR en fecha 18 de mayo de 2017 a través de su Nota ICTR N° 172/2017 (Expediente MEU N° 19.806/2017), mediante la cual manifiesta entre otros puntos que: ***"Por lo tanto, de acuerdo a la Cláusula antes citada, consideramos que corresponde la Prórroga de plazos; conforme a los detalles de la Planilla presentada por el CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA.".***

La Nota UEP GMANS N°51/17, de fecha 2 de junio de 2017, en donde la UEP GMANS solicita la verificación de cantidad de días para prórroga, en respuesta al Expediente MEU N° 19.806/2017

ING. GUSTAVO A. DOSDAMIAN
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

40
(cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten, se aprueba la ampliación del plazo de las Obras de Puesta a Punto en **66** días calendario, con lo cual la nueva fecha prevista de finalización de las Obras de Puesta a Punto es el 03 de agosto de 2017.

Asunción, 19 de junio de 2017

Ing. JUAN A. FERREIRA B.
Supervisor de Obra Ruta N° 3 CRE
MOPC

Ing. GUSTAVO ROBADÍN
Jefe de la Unidad Ejecutora GMANS
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Director de Vialidad
MOPC

38 treinta y ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Nota UEP GMANS N° 35/15

Asunción, 29 de mayo de 2015.-

Señores:
CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA
Presente

Ref.: Contrato S.G. MINISTRO N°15/2015. Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento por Índices de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03. Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6.000.

Asunto: Entrega total de la zona de obras.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Plazo de Ejecución de las Obras del Contrato de la Referencia.

Al respecto, y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 21.1 de las Condiciones Especiales del Contrato que manifiesta: "*Los plazos de ejecución de las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por el Contratante siempre que estén dadas las siguientes condiciones: (b) la entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista*".

Conforme a lo indicado, a través del presente documento, se hace la entrega total de la zona de obras al Consorcio TOCSA – ECOMIPA.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. GUSTAVO ROBADIN, *Jefe*
Unidad Ejecutora de proyectos GMANS

Edgar Gauna
29-05-15

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 24 de marzo de 2.015

D.V. N° 175 /2015

SEÑORES
CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA
Mayor Eduardo Vera N° 6750 c/ Avda. Boggiani
Asunción - Paraguay
PRESENTE

REF.: Llamado MOPC N° 158/2014; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: **LIMPIO – ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6000.**
ORDEN DE INICIO

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 suscrito entre ese Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra: CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: **LIMPIO – ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6000.**

Habiendo el Contratista presentado el pedido de pago del anticipo en fecha 26 de febrero del 2015, constatándose un error en el mismo, el cual fue corregido en fecha 17 de marzo de 2015 a través de una nota de crédito y teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 15.4, de las Condiciones Generales del Contrato y en la cláusula 15.4.1 de las Condiciones Especiales del Contrato: "*El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo*", y "….. *De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido*", por medio de la presente se imparte la ORDEN DE INICIO de la Obra, con un Plazo de Ejecución de 84 meses.

Se establece como fecha de inicio del Plazo de Ejecución de la Obra el 24 de marzo de 2015.

Atentamente.

Ing. HUGO MIRANDA
Director
Dirección de Vialidad - MOPC